



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTO (C.S.)
Ejecutante : LIBRADA FIERRO DE COLLAZOS
Ejecutado : YOLANDA COLLAZOS FIERRO
Radicación : 41001-31-10-001-2017-00382-00
Auto Sustanciación.

Neiva, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, este Despacho,
DISPONE:

Requerir a la parte interesada que la liquidación actualizada, no cumple con las exigencias previstas en el numeral 4º del artículo 466 del Código General del Proceso. Aunado a ello, a la ejecutada se le viene realizando descuentos mensuales en razón a la medida cautelar aplicada a su salario, y sin embargo, dichos descuentos no se aplicaron a la liquidación como abonos, en los meses respectivos.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 21 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 88

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO